

El Restablecimiento de Derechos de los Niños y Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal ara Adolescentes – SRPA

The Restoration of the Rights of Children and Adolescents in the Criminal Responsibility System for Adolescents - SRPA

Valentina Santamaría Zabala¹

Resumen

El restablecimiento de los derechos de los niños y jóvenes en Colombia ha sido un tema de gran importancia; por ello la Constitución Política, de manera armónica y vinculante, lo menciona en su artículo 44, pues es una situación que actualmente toma mayor fuerza, por los escenarios que hacen que los menores de edad estén más expuestos a pertenecer a comisiones delictivas.

En el presente trabajo de investigación profundiza sobre el desarrollo del procedimiento de restablecimiento de los derechos que tienen los niños y adolescentes de la ciudad de Medellín, cuando incurrir en la comisión de un delito, a través de una metodología cualitativa, con métodos como el análisis documental, las entrevistas a fuentes primarias y secundarias.

A partir de la propuesta metodológica, se logra analizar que en el restablecimiento de los derechos de los menores de edad, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la legislación vigente siempre está en virtud de la protección del menor y sus finalidades son proteger, educar y reforzar el apoyo familiar y de los especialistas, para lograr una resocialización efectiva por parte del Estado.

Palabras clave: Derechos, menores de edad, protección del menor, resocialización, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Abstract

The restoration of the rights of children and young people in Colombia has been an issue of great importance; for this reason, the Political Constitution, in a harmonious and binding way, mentions it in its article 44, since it is a situation that is currently taking on greater force, due to the scenarios that make minors more exposed to belonging to criminal commissions.

In this research work, she delves into the development of the procedure for restoring the rights that children and adolescents in the city of Medellín have, when they commit a crime, through a qualitative methodology, with methods such as analysis documentary, interviews with primary and secondary sources.

From the methodological proposal, it is possible to analyze that in the restoration of

¹ Egresada del programa de Derecho. Universidad Autónoma Latinoamericana, valentinasz9814@gmail.com

the rights of minors, the Criminal Responsibility System for Adolescents and the current legislation is always under the protection of the minor and its purposes are to protect, educate and reinforcing family and specialist support to achieve effective re-socialization by the State.

Key Words: Rights, minors, protection of minors, resocialization, Criminal Responsibility System for Adolescents

Introducción

El restablecimiento de los derechos de los niños y jóvenes en Colombia ha sido un tema de gran importancia; por ello la Constitución Política, de manera armónica y vinculante, lo menciona en su artículo 44, donde se refleja la enorme responsabilidad de los ciudadanos y del Estado frente a los menores de edad, quienes atraviesan diferentes situaciones que vulneran sus derechos.

En Medellín, se reflejan estas situaciones día a día, pues es una ciudad en la que crecen exponencialmente, los casos en los que están incorporando los menores de edad en comisiones delictivas, vulnerando así, los derechos de los jóvenes por las diferentes situaciones violentas de carácter social donde se ve afectada su tranquilidad y su libre desarrollo de la personalidad. Incluso, muchas veces la situación económica y social hace que, de manera involuntaria, desvíen su camino hacia circunstancias como el microtráfico y diferentes delitos tipificados en el Código Penal Colombiano.

En estos casos, por tratarse de menores de edad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la mano con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son los encargados de hacer los trámites de restablecimiento de los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes que incurrir en cualquier conducta delictiva y así lograr una resocialización y un acompañamiento constante.

En el presente trabajo de investigación se pretende profundizar sobre el desarrollo del procedimiento de restablecimiento de los derechos que tienen los niños y adolescentes de la ciudad de Medellín, cuando incurrir en la comisión de un delito, pues este proceso tiene, por ley, un trámite y tratamiento diferente a la justicia ordinaria.

Planteamiento del problema

En el orden de lo tradicional, el municipio de Medellín y sus comunas son, sin duda alguna, escenarios que revisten una estrecha relación entre la criminalidad perpetrada por adolescentes, el negocio del narco y microtráfico y la conformación de grupos armados ilegales. Como bien lo anuncia Alonso Salazar (1990) en su libro *No Nacimos Pa' semilla*, "desde la época del extinto narcotraficante Pablo Emilio Escobar Gaviria entre las décadas de 1980 y 1990; centenares de jóvenes conformaron bandas criminales armadas que lograron crear el caos del terror inicialmente en sus vecindarios y posteriormente a todo el país; no obstante de haberse convertido en instrumentos de gran interés para los grupos paramilitares y narcotraficantes, con el fin de llevar a cabo macabras acciones terroristas y de sicariato en contra de los frentes burócratas y políticos de la sociedad colombiana" (p.16).

Según el autor, dicha situación fue posible debido a las malas condiciones socioeconómicas de muchos de los adolescentes, lo que llevó a la percepción de que la incursión en el mundo de los ilícitos parecía ser la única opción para salir adelante. Veinte años después, el negocio del tráfico de drogas y la presencia de estructuras armadas ilegales, como grupos guerrilleros, paramilitares y, ahora, bandas criminales, se mantiene como uno de los factores que con más frecuencia se relaciona con la delincuencia juvenil. (Salazar, 1990)

De acuerdo con la Personería de Medellín (2010), “los grupos armados ilegales están conformados cada vez por más niños, niñas y adolescentes ya que son más fácilmente influenciados y porque no generan mayores costos de sostenimiento económico para las agrupaciones”. Según agrega el coronel Alejandro Bustamante Jiménez, Comandante (e) de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, “la razón de utilizar menores para delinquir, es porque los adolescentes son fáciles de reemplazar y al momento de ser judicializados no reciben grandes penas, pues solo se les aplica el Código de Infancia y Adolescencia, el cual no reviste gran importancia desde la aplicación de las medidas sancionatorias y contrariamente pareciera un instrumento improvisado por el legislador para mitigar el hasta hoy irremediable fenómeno de la delincuencia juvenil en Colombia” (El Espacio, 2010)

En este sentido, resultan ser los barrios de los municipios del Área Metropolitana, los sitios donde progresivamente se presenta una creciente vinculación y utilización de menores de edad por parte de los cabecillas de las bandas o combos delincuenciales organizados. “Usualmente la experiencia criminal de los jóvenes integrantes de estas bandas empieza con trabajos menores como hacer de “carritos” (informantes), empacar o transportar drogas; después del microtráfico, los adolescentes con frecuencia pasan a realizar actividades más graves como la extorsión, el tráfico de armas y municiones, entre otros. Finalmente, son involucrados en labores de sicariato” (Corporación Nuevo Arcoiris, 2010).

En los últimos años se ha organizado un número elevado de bandas criminales complejas que de acuerdo con los reportes oficiales que entrega la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en la capital antioqueña operan 140 bandas delincuenciales ligadas, en mayor o menor medida, al negocio del tráfico de drogas.

Los menores involucrados en estos aberrantes delitos por lo general son víctimas de pobreza, exclusión, abandono, violencia intrafamiliar, falta de educación, alimentación, salud, oportunidades, etc. Por eso lo más importante, antes de cambiar la manera de aplicarles las sanciones o castigos, es importante que el Estado colombiano focalice sus esfuerzos en programas de prevención desde la primera infancia, la educación y el acompañamiento psicológico a las familias, garantizando condiciones para su aplicación y ajustando mecanismos para su efectividad. De igual manera, contar con sistemas ágiles de juzgamiento, centros de privación de la libertad que realmente logren rehabilitar y, lo más importante, ofrecerles a los jóvenes infractores la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida y darles lo que la sociedad desde años atrás les ha negado.

De allí surge la pregunta ¿cuál es la eficacia de los procedimientos del restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia?

Materiales y métodos

Para dar respuesta al planteamiento del problema y a la pregunta problematizadora, desde la parte investigativa se realizó un estudio cualitativo, basado en métodos como el análisis documental, las entrevistas a fuentes primarias y secundarias.

A partir del planteamiento metodológico, se realizaron visitas y entrevistas al personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde se recolectó información sobre el procedimiento realizado por la institución y las diferentes problemáticas que viven los niños y adolescentes del país.

Resultados

A la luz de las visitas realizadas en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de las entrevistas y del análisis documental, el presente proyecto investigativo encontró que en los procesos donde el menor es el sujeto activo, el entorno social y familiar son el principal detonante de sus acciones, pues dentro de ellos los niños y jóvenes han sido víctimas de maltrato físico y psicológico o muchas veces de abusos sexuales. Este análisis se realiza a la luz de las normas vigentes en el país y de los tratados internacionales, donde se puede evidenciar la protección del menor en los artículos denominados Bloque de Constitucionalidad, que son el 93 y 94; además de contar con los artículos 44 y 45 que abordan los derechos fundamentales de los niños. El artículo 44 en su inciso segundo, indica: “la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos” (Constitución Política, 1991, art 44).

El estado, la familia y la sociedad son quienes deben hacer valer los derechos del menor y velar por el buen desarrollo para la protección de cualquier forma de violencia que se pueda presentar y, en caso de una vulneración, debe ser el Estado el que vigile y controle las diferentes situaciones donde se estén vulnerando los derechos.

Nuestra Constitución protege a los menores de edad, pero en muchas situaciones, al momento de impartir justicia, los condena a seguir siendo delinquentes, incluso en algunos casos se queda corta en políticas públicas por las múltiples garantías y la poca efectividad en las sanciones para los niños, niñas o adolescentes que cometen el delito.

Además, las pocas oportunidades de estudio y empleo influyen ampliamente en que los menores de edad ingresen al mundo delincriminal que los rodea, pese a que la carta política en su capítulo de protección y formación integral del adolescente reza: “El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, la educación y progreso de la juventud.” (Constitución Política, 1991, art 45)

Discusión

Al tomar lectura de variados y diferentes textos que ilustran respecto de la historia de la violencia contra los menores, sin duda, desde la antigüedad el maltrato físico ha sido un modismo social totalmente aceptado y utilizado como mecanismo de educación que ha tenido como partícipe indiscutible a los niños y jóvenes, población totalmente vulnerable, dado el alto índice de persuasión, indefensión y vulnerabilidad que permite su fácil manejo y dominio, al punto de ser usados como una especie de “esclavos” que se vendían y compraban.

Al mirar específicamente a Colombia, este ha sido un país que con el tiempo ha venido reforzando la legislación en cuanto al restablecimiento de los derechos de los menores en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con el Decreto 1684 del 1990, luego entra en vigencia Decreto 1973 de 1994 y, por último, la ley vigente 1098 del 2006: Código de Infancia y Adolescencia; la cual puso claridad a las normas de protección para niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la Constitución Política de 1991 y los tratados internacionales ratificados por Colombia.

En cuanto a los fines de la Responsabilidad Penal para Adolescente, Carlos Andrés Guzmán Díaz, iniciando su libro indica que con la Convención de los Derechos del Niño, Colombia creó un nuevo paradigma al ajustar la legislación a los mandatos de la convención, resalta que “con respecto a la responsabilidad penal, también la convención estableció en

forma clara, que los niños pueden ser no solo acusados, si no también sancionados por infringir las leyes penales. Lo que significó la superación del tema de la inimputabilidad por parte de los niños, como tradicionalmente los había considerado el Derecho Penal” (Guzmán, 2012, p. 13)

El mismo autor señala más adelante que “conforme a lo señalado por la Corte Constitucional, incluso antes de la existencia de la normatividad mencionada, el Sistema de Responsabilidad Penal de los menores de edad se ha de caracterizar por ser diferente de aquel que se aplica ordinariamente a los adultos, y debe ser específico en el entendido de atender cuidadosamente al nivel de desarrollo físico y mental y demás circunstancias relevantes de cada menor acusado de desconocer la Ley Penal” (Guzmán, 2012, p. 65)

Por otro lado, la ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia, tiene desde el artículo 139 los temas pertinentes a la responsabilidad penal para adolescente, define los conceptos, la finalidad y los principios del sistema, los procedimientos aplicables, el rango de edades y las autoridades especiales que hacen parte de este proceso en casos de flagrancia. Un artículo importante en este Código es el 177, donde se mencionan las sanciones aplicables al niño, niña o adolescentes que hayan incurrido en conductas punibles; este artículo fue modificado por el artículo 89 de la ley 1453 de 2011, que agrega las diferentes sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal, las cuales son la amonestación, la imposición de reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, la internación en medio semis-cerrado y la privación de libertad en centro de atención especializado (Congreso de la República de Colombia, Ley 1098 de 2006).

En el restablecimiento de los derechos del menor, la legislación siempre está en virtud de la protección del menor y sus finalidades son proteger, educar y reforzar el apoyo familiar y de los especialistas para lograr una resocialización efectiva por parte del Estado. En el artículo 178 del Código de Infancia y Adolescencia se indica que este proceso de resocialización empieza desde el momento en el que la Defensoría de Familia legaliza la situación del adolescente, allí se hace presente la persona encargada del menor, que en la mayoría de los casos son los familiares; ellos solicitan el reintegro del menor infractor al medio familiar y se comprometen a asumir con responsabilidad su cuidado. Antes de efectuar la resocialización, la Defensoría le expide una boleta de libertad al menor con una amonestación y que representa el compromiso de sus familiares a velar por la integridad física, moral y social del menor, así como proporcionarle todos los cuidados para subsistir; también se debe velar por el buen comportamiento y mantener vigilada la medida establecida por la Defensoría, ejercer control requerido en su medio. Otra medida implica que los menores deben asistir obligatoriamente a programas educativos donde se le ayude a resocializarse y no volver a incurrir en hechos similares. Todo esto va encaminado a la no vulneración de derechos y su efectivo restablecimiento de derechos.

Conclusiones

En Colombia el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ha tenido unos cambios y se viene desarrollando con fuerza mediante decretos y leyes que han puesto más claridad a los asuntos en materia de infancia y adolescencia. Todavía se necesita trabajar mucho en temas de restablecimiento de derechos, pues el Estado se ha enfocado más que todo en la prevención y un poco menos en el restablecimiento de los derechos del menor.

El Estado está en la obligación de ejecutar todas las políticas públicas y asignar los recursos necesarios, con el fin de garantizarle al menor los derechos fundamentales, tales como: necesidades básicas, alimentación, salud, educación, desarrollo en un ambiente sano y protección de sus padres para evitar violencia intrafamiliar, lesiones personales o

cualquier otra conducta que incite al menor hacer cosas contrarias a la ley.

Para lograr esto se deben hacer revisiones al Código de Infancia y Adolescencia, invertir en capacitaciones judiciales a los funcionarios encargados de los temas de responsabilidad penal para adolescentes y garantizarles a los menores mejores condiciones económicas.

En el Sistema Responsabilidad Penal para Adolescentes, las sanciones que se aplican son vigiladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; lo que se pretende con dichas sanciones es que el adolescente sea protegido de cualquier violación de sus derechos y que viva un proceso educativo que le permita cambiar su actuar, garantizando una efectiva resocialización y convertirlo en un joven productivo para la sociedad.

Agradecimientos

Se agradece de manera especial al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por el apoyo en la recolección de información y la apertura en la aplicación de las herramientas metodológicas. Además, a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana por el acompañamiento de los docentes e investigadores en este proyecto

Bibliografía

- Constitución Política de Colombia. (1991). Recuperado de: <http://bit.ly/2PykoJp>
- Agencia de prensa IPC. (19 de agosto de 2009). Bandas, combos y pandillas: dolor de cabeza de gobiernos locales. IPC. Recuperado de: <http://bit.ly/39XnQor>
- Agencia EFE. (12 de abril de 2010). Asesinato de menores aumenta 138% en Medellín por su ingreso a grupos armados. W Radio. Recuperado de: <http://bit.ly/2HNDBT5>
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial N° 46.446. Bogotá, D.C, miércoles 8 de noviembre de 2006.
- Corporación Nuevo Arcoíris. (2 de febrero de 2010) En 60 barrios de Medellín, bandas criminales imponen especie de 'toque de queda'. Nuevo Arcoíris. Recuperado de: <http://bit.ly/3c4bc8T>
- El Espacio. (15 de julio de 2010). Capturados, este año, mil menores delincuentes en Medellín. El Espacio. Recuperado de: <http://bit.ly/2Viqwsk>
- Guzmán, C. (2012). Responsabilidad Penal para Adolescentes. Editorial Ibañez.